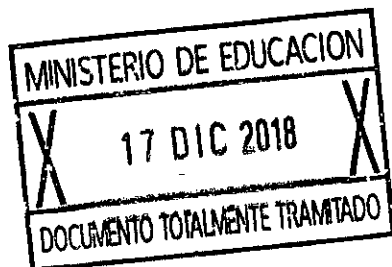


TRANSFIERE RECURSOS A LOS SOSTENEDORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE INDICAN, PARA LOS EFECTOS DE PROCEDER AL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE EXCELENCIA PEDAGÓGICA, SEGÚN EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 2, DE 2012, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2018.



7036

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

6469 17.12.2018

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 14°, de la Ley N° 19.715, actualmente derogado por la Ley 20.903, otorgó un mejoramiento especial de remuneraciones para los Profesionales de la Educación, siendo parte de ello la creación de una **Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP)**, a fin de fortalecer la calidad de la educación, reconocer y destacar el mérito de los docentes que se encuentran acreditados para percibir dicha asignación conforme a lo establecido en la citada ley y en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2012, del Ministerio de Educación**.
2. Que, conforme al artículo 18°, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2012, ya señalado, el pago de la asignación referida se efectúa a través de los sostenedores de los establecimientos educacionales de los cuales dependan los docentes que resulten acreditados, de acuerdo con las horas en aula en los respectivos establecimientos educacionales y conforme al tramo de logro acreditado y se pagará en dos cuotas en los meses de **julio y diciembre**.
3. Que, el artículo 20°, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2012, antes referido, establece que los Profesionales de la Educación que reciban la asignación antes indicada y mientras se desempeñen en establecimientos con alta concentración de alumnos prioritarios, recibirán la asignación aumentada en un 40%. Para estos efectos, se entenderá por establecimiento educacional de alta concentración de alumnos prioritarios, aquellos que tengan, al menos, un 60% de concentración de alumnos prioritarios, de acuerdo con la Ley N° 20.248, hayan o no suscrito el convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa a que se refiere dicha ley o en conformidad a lo señalado en el Decreto N° 208, de 2011, del Ministerio de Educación.

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1390, de 2016, del Ministerio de Educación, se acreditó y concedió el derecho a percibir **Asignación de Excelencia Pedagógica**, a los docentes que postularon a tal asignación y que resultaron beneficiarios de ella.
5. Que, no obstante lo anterior, pese a tener derecho a percibir el pago de la referida asignación **AEP**, conforme a la Resolución N° 1390, antes señalada, algunos Profesionales de la Educación no fueron incluidos en la Resolución Exenta N° 4865, de 2018, del Ministerio de Educación, en la cual se ordenó el pago de la **AEP**, correspondiente al segundo semestre del 2018, toda vez que, al momento de enviarse a tramitación dicho acto, dichos profesionales figuraban en los registros del área de Carrera Docente, con un solo establecimiento y sus horas de aula no alcanzaban el mínimo que exige el reglamento para el pago de tal asignación.
6. Que, posteriormente y en atención a la sumatoria de las horas de aula de estos profesionales, desarrolladas en otros establecimientos, se cumplió el mínimo requerido por la ley y, por tanto, les corresponde el pago, por alcanzar el mínimo de 20 horas semanales, que indica el numeral 3) del artículo 2, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2012, antes referido.
7. Que, los profesionales incluidos en el presente acto administrativo son docentes que se desempeñan en establecimientos particulares subvencionados y de administración delegada, por tanto, no se encuentran, aún, dentro del Sistema de Desarrollo Profesional Docente creado por la Ley N° 20.903, razón por la cual, la asignación referida les sería plenamente aplicable.
8. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que ordene la transferencia de recursos, según corresponda, para proceder al pago de la Asignación de Excelencia Pedagógica, según el DFL N° 2, de 2012, del Ministerio de Educación, correspondiente al segundo semestre de 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que Restructuró el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2018; en la Ley N° 20.903, que Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y Modifica Otras Normas; en la Ley N° 19.933, que otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación que indica; en el DFL N° 1, de Educación, de 1996, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070 y las Leyes que las Complementan o Modifican; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2012, del Ministerio de Educación, que Fija las Normas que Reestructuran el Funcionamiento, el Monto de los beneficios y el Número de Beneficiarios de la Asignación de Excelencia Pedagógica a que se refieren los artículos 14 y 15, de la Ley N° 19.715; en la Resolución Exenta N° 1390, de 2016 y N° 4865, de 2018, ambas de la Subsecretaría de Educación; en el Ordinario N° 010/1407, de 2018, de la Jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, y en la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República del año 2008, y;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a los sostenedores de los establecimientos educacionales que a continuación se indican, el monto para el pago de la **Asignación de Excelencia Pedagógica**, según DFL N° 2, de 2012, del Ministerio de Educación, correspondiente al **segundo semestre del año 2018**, a los docentes de su dependencia que se individualizan a continuación:

ID	REG	COMUNA	APELLID O PATERNO	APELLID O MATERNO	NOMBRE	RBD	ESTABLECIMIENTO	TRAMO	HR S	PERIODO	MONTO AEP	INCREMENTO ART. 20° DFL N° 2 de 2012	TOTAL
1	4	COQUIMBO	ARACENA	FLORES	JUAN	40076	COLEGIO ADULTOS LAS VIOLETAS	III	5	2DO SEM 2018	\$34.091	\$0	\$34.091
2	5	SAN FELIPE	MONTENEGRO	BUSTAMANTE	PAULA	1262	ESCUELA INDUSTRIAL GUILLERMO RICHARDS CUEVAS	III	11	2DO SEM 2018	\$75.000	\$0	\$75.000
3	5	SAN FELIPE	MONTENEGRO	BUSTAMANTE	PAULA	1300	ESCUELA AGRICOLA DE SAN FELIPE	III	11	2DO SEM 2018	\$75.000	\$0	\$75.000
4	5	SANTA MARÍA	RODRÍGUEZ	CASTRO	MÓNICA	1327	COLEGIO SANTA MARIA DE ACONCAGUA	III	7	2DO SEM 2018	\$47.727	\$19.091	\$66.818
5	5	VALPARAÍSO	ESTAY	BAEZ	LUCÍA	1594	COLEGIO SAN DAMIAN DE MOLOKAI	II	14	2DO SEM 2018	\$190.909	\$0	\$190.909
6	5	VALPARAÍSO	ÁVILA	PINEDA	ALAN	1653	COLEGIO SAN VICENTE	III	18	2DO SEM 2018	\$122.727	\$0	\$122.727
7	5	VIÑA DEL MAR	YÁÑEZ	MORALES	EDUARDO	1751	ESCUELA PARTICULAR HUGO ERRAZURIZ	II	6	2DO SEM 2018	\$81.818	\$0	\$81.818
8	5	SANTO ANTONIO	GÓMEZ	VARGAS	JOSÉ	2045	LICEO GABRIELA MISTRAL	III	12	2DO SEM 2018	\$81.818	\$0	\$81.818
9	5	SANTO ANTONIO	CASTRELO	SILVA	NICOLE	2049	COLEGIO FUND. EDUC. FERNANDEZ LEON	III	6	2DO SEM 2018	\$40.909	\$0	\$40.909
10	5	QUILPUÉ	LÓPEZ	PEÑA	CLAUDIA	14365	COLEGIO CHARLES DICKENS	II	15	2DO SEM 2018	\$204.545	\$0	\$204.545
11	5	VILLA ALEMANA	NÚÑEZ	CONTRERAS	SYLVIA	14580	COLEGIO BOSTON	I	17	2DO SEM 2018	\$347.727	\$0	\$347.727
12	5	VALPARAÍSO	ÁVILA	PINEDA	ALAN	14773	COLEGIO GUARDIAMARINA RIQUELME	III	11	2DO SEM 2018	\$75.000	\$0	\$75.000
13	5	LACRUZ	GUTIÉRREZ	ROJAS	PAOLA	14848	ESCUELA PART. ANNY SCHOOL	II	6	2DO SEM 2018	\$81.818	\$0	\$81.818
14	6	SAN FERNANDO	VARGAS	GUERRERO	CRISTIAN	2443	LICEO INDUSTRIAL DE SAN FERNANDO	III	17	2DO SEM 2018	\$115.909	\$0	\$115.909
15	6	SAN FERNANDO	VARGAS	GUERRERO	CRISTIAN	15621	COLEGIO PARTICULAR EL REAL	III	18	2DO SEM 2018	\$122.727	\$0	\$122.727
16	6	MOSTAZAL	SILVA	MORENO	CLAUDIA	20460	COLEGIO LA MISION MOSTAZAL	III	10	2DO SEM 2018	\$68.182	\$0	\$68.182
17	7	CURICÓ	GAMBOA	VALENZUELA	LISSETTE	2793	INSTITUTO POLITECNICO	III	19	2DO SEM 2018	\$129.545	\$51.818	\$181.363

							SUPERIOR JUAN TERRI						
18	7	CURICÓ	GARRIDO	SILVA	CLAUDIO	16541	CENTRO EDUCATIVO PEUMAYEN	II	12	2DO SEM 2018	\$163.636	\$0	\$163.636
19	7	MOLINA	GARRIDO	NAVARRO	MASSIEL	16847	ESCUELA DEL CARIÑO HENRY CETTY	III	16	2DO SEM 2018	\$109.091	\$0	\$109.091
20	8	CHIGUAYANTE	TORRES	GÓMEZ	GONZALO	18054	CENTRO DE NIVELACIÓN Y DE CAPACITACIÓN PARA ADULTOS MADRE MARIA M Y S	II	4	2DO SEM 2018	\$54.545	\$0	\$54.545
21	9	VILLARRICA	DÍAZ	BARRIENTOS	PATRICIO	6120	COLEGIO ALBERTO HURTADO	III	14	2DO SEM 2018	\$95.455	\$0	\$95.455
22	9	TEMUCO	VIDAL	CUEVAS	CARLA	20012	CENTRO DE EDUC. ADULTOS PAULO FREIRE	II	9	2DO SEM 2018	\$122.727	\$49.091	\$171.818
23	10	OSORNO	MARTÍNEZ	GÓMEZ	BÁRBARA	22187	LICEO MANUEL BAQUEDANO	III	6	2DO SEM 2018	\$40.909	\$0	\$40.909
24	10	PUERTO MONTT	ARISMENDI	LÓPEZ	RICARDO	22361	COLEGIO PARTICULAR ANTARES DE ALERCE	III	8	2DO SEM 2018	\$54.545	\$0	\$54.545
25	11	AYSEN	CHÁVEZ	ERNST	MARISOL	40137	COLEGIO SINAI	III	4	2DO SEM 2018	\$27.273	\$10.909	\$38.182
26	13	SANTIAGO	BELLO	SALVO	BERNARDO	8671	ESCUELA PARTICULAR VICTORIA PRIETO	III	14	2DO SEM 2018	\$95.455	\$0	\$95.455
27	13	ÑUÑOA	RODRIGUEZ	VASQUEZ	RAUL	9061	LICEO POLITECNICO A N° 60 PRESIDENTE MANUEL MONTT	II	7	2DO SEM 2018	\$95.455	\$0	\$95.455
28	13	ÑUÑOA	RIVERA	AHUMADA	VALENTINA	9061	LICEO POLITECNICO A N° 60 PRESIDENTE MANUEL MONTT	III	5	2DO SEM 2018	\$34.091	\$0	\$34.091
29	13	LA FLORIDA	CASTRO	TRONCOSO	VÍCTOR	9340	COLEGIO SANTA MARIA	II	11	2DO SEM 2018	\$150.000	\$0	\$150.000
30	13	LA PINTANA	DÍAZ	SILVA	EDUARDO	24714	COLEGIO SANTO TOMAS	II	14	2DO SEM 2018	\$190.909	\$76.364	\$267.273
31	13	SAN BERNARDO	INFANTE	ROJAS	CARLOS	25418	COLEGIO POLIV. SAN BERNARDO ABAD	III	10	2DO SEM 2018	\$68.182	\$27.273	\$95.455
32	13	SAN BERNARDO	GALLEGOS	PÁEZ	CARLOS	25503	COLEGIO DE ADULTOS JOSE ABELARDO NUNEZ-SAN BE	I	17	2DO SEM 2018	\$347.727	\$0	\$347.727
33	13	MAIPÚ	URRUTIA	BÓRQUEZ	LEONEL	25775	COLEGIO PARTICULAR DE ADULTOS SANTA MARIA DEL TRABAJO	I	16	2DO SEM 2018	\$327.273	\$0	\$327.273
34	13	MAIPÚ	OLIVO	SILVA	ELIECER	26228	ESCUELA BAS. ECHAURREN N° 2	III	9	2DO SEM 2018	\$61.364	\$0	\$61.364
35	14	LA UNIÓN	GUTIÉRREZ	VARELA	CRISTIAN	22140	LICEO IND.ING.RICARDO FENNER R.	III	14	2DO SEM 2018	\$95.455	\$38.182	\$133.637
36	15	ARICA	ROBLES	FLORES	NOELIA	67	ABRAHAM LINCOLN SCHOOL	II	11	2DO SEM 2018	\$150.000	\$0	\$150.000

TOTAL A TRANSFERIR

\$4.452.272

ARTÍCULO SEGUNDO: La Asignación de Excelencia Pedagógica, según al artículo 18, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2012, del Ministerio de Educación, es un beneficio imponible y tributable cuyo monto se devengará mensualmente para una jornada de 44 horas de docente de aula, es el siguiente:

Tramo de Logros	Monto mensual para una jornada de 44 horas de docente de aula
Primero	\$150.000
Segundo	\$100.000
Tercero	\$ 50.000

Para jornadas inferiores o superiores a 44 horas semanales de docencia de aula, el monto mensual para cada tramo de logro será el equivalente a la proporción de las horas de jornada semanales de docencia de aula.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que genere el pago de la Asignación de Excelencia Pedagógica, correspondiente al segundo semestre de 2018, a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 20, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 389, correspondiente a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN PÁGINA WEB

www.cpeip.cl



RAÚL FIGUEROA SALAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Of. Gral. De Partes	1
- CPEIP	1
- División Jurídica	1
- Subvenciones	1
- Total	4
Exp. 46330-2018	4